

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00199-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: JHON CARLOS GELVEZ LAZARO.  
DEMANDADO: YEINER GALVIS BOLIVAR.

Valledupar, 18 de octubre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación de demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220019900](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: JHON CARLOS GELVEZ LAZARO.  
DEMANDADO: YEINER GALVIS BOLIVAR.

Valledupar, 2 de noviembre de 2022.

**A U T O**

Se decide sobre la contestación de demanda presentada por YEINER GALVIS BOLIVAR.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Estudiada la contestación, se observa que el demandado dentro del término legal, contestó la demanda, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 16 de noviembre de 2022, a las 4: 30 p.m.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admitase la contestación de la demanda presentada por YEINER GALVIS BOLIVAR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Reconózcase personería como apoderado de la parte demandada al Doctor CARLOS ALFONSO AVILA LOPEZ, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.808.386 y portador de la T.P. No. 254.587 del C.S. de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

**TERCERO:** Señálese como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 16 de noviembre de 2022, a las 4: 30 p.m.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
Juez

Proyectó: ERM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No 131 del 3 de noviembre de 2022  
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA  
SECRETARIO